



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 Tel 0359-2526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS

ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por la Señora BONAVENTURA IRMA, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

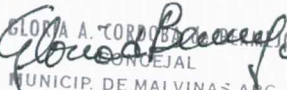
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : **535**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 12 de la manzana 84 de la segunda sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos cuatro mil \$ 4.000 y el saldo en 25 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200) cada una. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

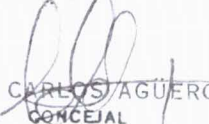
ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006.

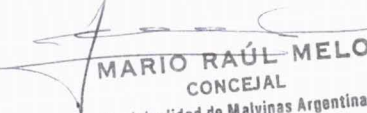

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

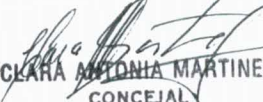

GLORIA A. CORDOBA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARÍA A. GONZÁLEZ de POLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

San Buenaventura

EL ROSEADOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DIA:

13 / 7 / 1981



FRANKLIN E. ROMERO

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

23243

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

Bona Ventura

Apellidos (el de mujer el de soltera)

Fumo

Nombres

1963 N° 16.349.846

Sexo VARON MUJER D. M. 26a

Fecha (que no corresponda)



Impresión dígita
pulgar derecho

Bona Ventura

Firma

Nacido/a el 13 de Julio
de 1963 en Cruz del Eje
Part. o Depto.
Provincia Córdoba
Nación Argentina
C.I. N° 434.320
Expedida por pol. de Córdoba

DOMICILIO

Calle Córdoba

N° 17

Ciudad Cruz del Eje

Part. o Depto.

Provincia Córdoba

Of. Secen. Identif. 862

Identificado el día 25 / 9 / 79

LEY sello



FRANKLIN E. ROMERO

JEFE DE REGISTRO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

sello

Firma

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

sello

Calle

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

sello

Firma

— 12 —

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle

Nº

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

sello

Firma

Calle

Nº

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

sello

Firma

— 13 —

